

UNICAJA BANCO, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, comunica la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Se rectifica el error apreciado en la Información Privilegiada número de registro 1424 publicada en el día de hoy, al informar de que el colchón de conservación de capital es del 1,50%, cuando es del 2,50%; el resto de datos no sufre variación, con lo que la información quedaría así redactada:

Unicaja Banco ha recibido del Banco Central Europeo el resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluye los requerimientos mínimos prudenciales de capital aplicables, para el ejercicio 2022.

El resultado de dicho proceso supone un requerimiento a nivel consolidado de una ratio de Common Equity Tier 1 Regulatorio (CET1 phase-in) mínima del 8,21% y una ratio de Capital Total phase-in mínima del 12,65%, cuyo desglose es el siguiente:

- i) el mínimo exigido por Pilar 1 del 4,5% de CET1 y del 8,0% para Capital Total.
- ii) un requerimiento de Pilar 2 del 2,15%.
- iii) el colchón de conservación de capital del 2,50%.

Unicaja Banco, a cierre del primer trimestre de 2022¹, alcanzaba un nivel de capital de máxima calidad phase in (CET 1 Common Equity Tier 1) del 13,3%, una ratio de capital Nivel 1 del 14,9% y una ratio de Capital Total del 16,6%. Estas ratios suponen una holgura sobre los niveles requeridos a la entidad de 5,10 p.p. en CET 1 y de 3,95 p.p. en Capital Total.

En la misma fecha, en términos fully loaded, la entidad presentaba un nivel de CET 1 del 12,6 %, una ratio de capital Nivel 1 del 14,2%, y un Capital Total del 15,9%.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que Unicaja Banco supera los requerimientos aplicables, estos no implican limitaciones en la distribución de dividendos ni de retribución variable.

Málaga, 4 de mayo de 2022

¹ Las ratios de capital incluyen el beneficio neto del año pendiente de aprobación por el BCE y deduce el dividendo devengado.